



FORMATOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Corresponden o documentos que deben diligenciar los proponentes para la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con lo oferta, según las exigencias establecidas en la invitación y las cuales se relacionan o continuación:

FORMATO No.	DESCRIPCION
1	Carta de Presentación de la Propuesta
2	Propuesta económica (Corresponde al formulario de la plataforma SECOP II)
3	Experiencia certificada del proponente
4	Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
5	Formatos de factores de desempate
	A Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)
	B Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
	C Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas
	D Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
6	Autorización para el tratamiento de datos personales
7	Compromiso de Anticorrupción, Transparencia y verificación de la existencia de situaciones de control del Decreto Nacional 1600 del 2024.
8	Carta de Aceptación de Oferta (Minuta del Contrato)

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Bogotá, D.C. - Colombia.

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

ASUNTO: IP 025 DE 2026 “PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.”

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la invitación del asunto.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la selección se entenderá que con la presente oferta y una vez realizada la aceptación de esta por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, se entiende celebrado el contrato objeto del presente proceso.

Me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente invitación, la oferta, los precios de esta y las demás estipulaciones aceptadas por las partes.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta y la presentación en la Plataforma SECOP II, que no me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para participar en procesos de Mínima Cuantía y/o contratar consagradas en la Constitución y la Ley.
2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública y sus documentos anexos y en consecuencia me someto a ella.
3. Que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

4. Que declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acuso recibo de las comunicaciones y/o Adendas (si a ello hubiere lugar), expedidas por el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA durante el período del proceso de mínima cuantía y manifiesto haberlas leído y conocerlas y por tanto me someto a ellas.
6. Que convengo en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas del proceso de mínima cuantía o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser exigido su cumplimiento en cualquier momento antes de que expire el período indicado.
7. Me comprometo a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio de la Protección Social y en razón de la ejecución de la presente, a menores de edad.
8. Que, en caso de resultar adjudicatarios, mantendremos según nuestra propuesta económica el valor unitario de cada ítem ofrecido, sin formula de reajuste durante la ejecución del objeto contratado.
9. Que en caso de resultar adjudicatarios del contrato, contaré (emos) con personal calificado, idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones específicas descritas en el anexo técnico, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.
10. Declaro que conozco, acepto y estoy en capacidad de cumplir con los criterios establecidos específicamente en el numeral 2.4. del estudio previo, sin perjuicio de las demás contenidas en los documentos de estudios previos, invitación pública y demás que hagan parte del presente proceso.
11. Que esta oferta, una vez aceptada, me obliga a su cumplimiento.
12. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
13. Que haré los trámites necesarios para cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos establecidos en la invitación pública.
14. En cumplimiento de lo señalado en la Ley declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa o el Consorcio o la Unión Temporal o los integrantes de estas propuestas conjuntas, que represento no se encuentra(n) relacionado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. (En el evento que el proponente sea una persona natural, debe realizar esta declaración).
15. Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección: Correo Electrónico (E-mail):

Los datos del proponente son los siguientes:

Nombre completo del proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección:



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

Teléfonos:
País de origen del proponente:
Nombre Representante Legal o Apoderado:
Cédula de Ciudadanía

NOTA: CON LA PRESENTE FIRMA ACEPTO Y AVALO TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____

Avalada por el ingeniero:

Firma: _____
NOMBRE: _____
C.C.: _____





**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 2
OFERTA ECONÓMICA
(Corresponde al formulario de la plataforma SECOP II)**



**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 3
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Fecha _____

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

ASUNTO: PROCESO DE _____

En mi calidad de representante legal de _____ (indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida, así:

Número de contrato	Contratante	Dirección y Teléfono	Objeto del contrato	Fecha de Suscripción	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	% Participación (*)	Valor ejecutado del contrato en pesos (**)

(*) Cuando el proponente haya celebrado el contrato en consorcio o unión temporal

(**) A la fecha de la certificación. Para verificar este aspecto, se tendrá en cuenta la información registrada en las certificaciones o documentos expedidos por el contratante mediante los cuales se acredite esta experiencia.

Para constancia se avala con la firma en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de **MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y A LA
SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES DEL OFERENTE**

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

1. El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La entidad se encuentra exonerada del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario o se tiene personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal. (Si aplica)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y Firma representante legal
C. C.

Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

PARA PERSONAS NATURALES

(**NOTA.** EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEBERA DILIGENCIAR ESTE FORMATO).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

1. He efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.
2. Me encuentro exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario o no tengo personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal. (Si aplica)

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre y Firma Persona Natural o Representante
C. C.

Nombre y Firma Contador
C. C.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 5 (A)
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

Objeto:

“PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FISIQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.”

Estimados señores:

_____ *[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]* identificado con _____ *[Incluir el número de identificación]*, en mi condición de _____ *[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]* de _____ *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT _____ *[Incluir el NIT]*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO No. 5 (B)
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

Objeto:

“PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FISIQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.”

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de _____ [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de
--	--

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

		sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural		Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión
Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 5 (C)
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL,
PALENQUERA, RROM O GITANAS**

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

Objeto:
“PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.”

Estimados señores:

_____ [Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a _____ [Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina]
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan la certificación por la autoridad competente (Ministerio del Interior, o Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE), para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

3. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].
4. En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA para que trate mi información personal de acuerdo

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO No. 5 (D)
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O
REINTEGRACIÓN**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

Objeto:

“PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FISCOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.”

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de _____ [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas documentos anexos al formato como soporte de la declaración.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 202__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 6
AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Bogotá.

REFERENCIA: MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

Objeto:

“PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FÍSICOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.”

En cumplimiento la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por *[Incluir el nombre de la Entidad]* de lo siguiente:

1. La _____ *[Incluir el nombre de la Entidad Estatal]* actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por _____ [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional _____ [Incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico _____ [Incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en _____ [Incluir página web de la Entidad], disponibles de _____ [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a _____ [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en _____ [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 7
COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y VERIFICACIÓN DE LA
EXISTENCIA DE SITUACIONES DE CONTROL DEL DECRETO NACIONAL 1600 DEL
2024.**

Bogotá D.C., XXXX de XXXXXXXX de 2026

Señores

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
Ciudad.

Ref: Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP 025 DE 2026

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto:

1. Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y la CONTRATANTE en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en la Selección de Mínima Cuantía No. **IP 025 DE 2026** y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos:

DECLARACIONES

PRIMERA: PROPONENTE. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: PROPONENTE. Declaro que toda la información que suministré y suministraré es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: PROPONENTE. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: PROPONENTE. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el llamado a presentar ofertas.

QUINTA: PROPONENTE. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al llamado a presentar ofertas, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

SEXTA: ENTIDAD. Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para proferir decisión a favor de algún proponente u otorgar ventaja impropia.

SÉPTIMA: ENTIDAD. Declaro que los llamados a presentar ofertas están ajustados a la ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

OCTAVA: Apoyaremos a la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

NOVENA: Declaro que Bajo la gravedad de juramento informare al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre (fecha máxima para recibir ofertas), que otro (u otros) de los oferentes que se presentó(aron) para el presente proceso de selección (en forma individual o miembro de propuesta conjunta), es(son) controlado(s) por la compañía que represento, o la compañía o alguno de los miembros de la propuesta conjunta que represento que represento, es objeto de control por parte de uno de los oferentes presentados a este proceso (por parte de un proponente individual o uno de los miembros de una propuesta conjunta).

Si no hay manifestación de alguno de los hechos antes descritos, el equipo evaluador entenderá que no hay ningún tipo de control. SI INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, se entera por otro medio que existe alguno de los tipos de control antes establecidos por medio diferente a la manifestación oficial del oferente, se rechazará la propuesta que incurrió en esta omisión.

De configurarse una de las situaciones antes descritas, dentro del término antes establecido informaré el nombre y NIT de la(s) empresa(s) que es objeto de control por parte de la compañía a la cual represento y que se presentó al proceso de selección que nos ocupa, bien sea como oferta individual o como parte de propuesta conjunta. En el evento que la compañía que represento sea la controlada por un oferente de los que se presentó a este proceso (de forma individual o como miembro de propuesta conjunta), en el mismo término establecido en este formato, informaré el nombre y NIT de la compañía que controla la empresa que represento.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del INVIMA, y si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: A desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: A suministrar al INVIMA, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

CUARTO: A cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el llamado a presentar ofertas y en el contrato.

QUINTO: A cumplir todas las obligaciones derivadas del proceso de selección y el contrato que llegue a realizarse en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: A guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el período de ejecución.

SÉPTIMO: A ser objetivo y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: A responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: A rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

DECIMO: A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

DECIMO PRIMERO: A no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

DECIMO SEGUNDO: A revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

DECIMO TERCERO: A comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

DECIMO CUARTO: Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

DECIMO QUINTO: A suscribir el pacto de transparencia en el modelo y formato establecido por el Invima, en caso de que me sea adjudicado el proceso de selección.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se acepta este PACTO, en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2026.

Este documento se avala con la sola presentación de la propuesta en la plataforma SECOP II al proceso de selección de mínima cuantía No. IP 025 DE 2026.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

**FORMATO No. 8
CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – CONTRATO**

**NUMERO DE IDENTIFICACION DEL NEGOCIO ____ de 202X, ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA Y
XXXXXXXXXXXXXXXXX. NIT XXXXXXXXXXXXX**

DATOS GENERALES DEL NEGOCIO

PARTES	ENTIDAD:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA
	NIT DE LA ENTIDAD:	830.000.167-2
	ORDENADOR DEL GASTO:	GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
	CARGO DEL ORDENADOR:	Secretaria General
	CONTRATISTA:	
	NIT	
	REPRESENTANTE LEGAL:	
	CEDULA DEL R.L.:	
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FISIQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.	
	TIPOLOGIA CONTRACTUAL:	Contrato de Prestación de servicios
	VALOR	El valor del contrato corresponde a la suma de XXX
	CDP	99626 del 8 de septiembre de 2026
	RUBRO PRESUPUESTAL - CÓDIGO SIIF	C-1903-0300-11-20201C-1903012
	PLAZO	TRES (3) MESES , sin exceder, del 18 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos, **GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.771.378, quien obra en

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

calidad de Secretaria General del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, identificado con NIT. 830.000.167 – 2, de conformidad con la facultad para celebrar contratos conferida por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 2026051072 del 31 de agosto de 2026, y el Acta de posesión No. 087 del 1 de septiembre de 2026 y la Resolución de Delegación de Funciones No. 2012030802 del 19 de octubre de 2012, quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL INVIMA**, o **LA ENTIDAD** por una parte, y por la otra, **XXXX**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. XXX, quien actúa en calidad de Representante Legal de **XXXXX**, identificada con NIT XXXX, quien para los efectos legales se denominará **EI CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007 y demás normas complementarias vigentes, las disposiciones civiles y comerciales que por su naturaleza sean aplicables, así como por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO CONTRACTUAL: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS (MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN, CALIFICACIÓN Y/O REPOTENCIAMIENTO) AL EQUIPO CONTADOR DE PARTÍCULAS MARCA LIGHTHOUSE, PERTENECIENTE AL GRUPO LABORATORIO FISCOQUÍMICO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, INCLUYENDO LAS ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA. ERVICIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y CONFIABILIDAD METROLÓGICA.

CLÁUSULA SEGUNDA – INTEGRALIDAD DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato electrónico, el clausulado complementario del contrato, el estudio previo (especificaciones técnicas, análisis del sector, la matriz de riesgos), la invitación pública, y demás documentos derivados del proceso de selección así como el Manual de Supervisión e interventoría del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, la propuesta del contratista y los demás anexos que soportan el contrato y que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de discrepancia entre el estudio previo o la invitación pública de la Selección Mínima Cuantía No. IP 025 de 2026 y lo indicado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en su orden la invitación pública de la Selección Mínima Cuantía No. IP 025 de 2026, sus formularios y sus anexos luego, el estudio previo y después lo indicado en la plataforma SECOP II que lo originaron.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales de ejecución del contrato a cargo del CONTRATISTA son las siguientes:

1. Realizar las actividades para el óptimo cumplimiento contractual.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
3. Suscribir el acta de inicio, junto con quien ejerza la supervisión del contrato, una vez se cuente con el lleno de los requisitos legales para ellos.
4. Presentar mensualmente o cuando el Supervisor lo requiera, el informe de actividades de acuerdo con los parámetros señalados por el Supervisor.
5. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo
6. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda la documentación que le haya sido asignadas en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
7. Informar oportunamente al supervisor asignado, los inconvenientes que afecten el normal desarrollo del objeto contractual
8. Cumplir como contratista con las obligaciones del sistema de seguridad social integral contenidas en las normas legales vigentes y parafiscales, según se requiera.
9. Dar cumplimiento a las directrices impartidas por la entidad respecto al MECI, gestión de calidad y ambiental, Códigos de Buen Gobierno y Ética de la Entidad.
10. Recibir, custodiar y cuidar la documentación que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
11. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad le proporciona para el desempeño de sus actividades.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones y recomendaciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones contractuales, se realicen por parte del Invima a través del supervisor designado.
14. Prestar los servicios contratados con plena autonomía técnica y administrativa.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a realizar u omitir un hecho o un acto en el ejercicio de sus obligaciones. En caso de que ello presente, informar inmediatamente al Invima.
16. Al finalizar el contrato, deberá devolver todos los elementos entregados por el Invima para su ejecución, soportando por escrito dicha entrega.
17. Cumplir a cabalidad con la normativa vigente que regula su profesión y el objeto contractual
18. Registrar y actualizar su información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. (No aplica)
19. Actualizar conforme a las reglas previstas en la Ley 2013 de 2019 su declaración de rentas y registro de conflictos de intereses. (No aplica)
20. Informar a La Entidad, el cambio de régimen tributario cuando a ello haya lugar
21. Cargar y actualizar en su usuario del SECOP II, sus cuentas de cobro e informes de actividades de conformidad con lo desarrollado durante la ejecución del contrato.
22. Las demás que sean necesarias y requeridas para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Las obligaciones específicas de ejecución del contrato a cargo del CONTRATISTA son las siguientes:

1. Realizar la programación de ejecución de las intervenciones metrológicas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, los tiempos deberán ajustarse al requerimiento del Grupo de Laboratorio, conforme al Plan de Control de Equipos o Instrumentos y a las eventualidades que ocurran durante el período de ejecución contractual.
2. Presentar al responsable de metrología del LFQPFOT previamente a las intervenciones metrológicas y en modo impreso o digital, la(s) hoja(s) de vida del personal que realizará cada intervención metrológica, anexando copia de certificados de formación, experiencia en el área específica de cada uno de los tipos de equipos a intervenir.
3. Realizar un diagnóstico del equipo objeto del contrato, previo a realizar las intervenciones metrológicas, entregando evidencia física (documento) del diagnóstico realizado. Cuando se detecte la necesidad de intervención metrológica de repotenciamiento correctivo o instalación de repuestos adicional, deberá ser comunicado en forma impresa o digital al supervisor del contrato para su aprobación.
4. Realizar las intervenciones metrológicas del equipo en las instalaciones del Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Invima. Cuando por requerimientos especiales el equipo deba ser retirado del laboratorio, debe ser desinstalado, recogido (empaquete, embalaje, traslado, transporte entre otros) y posteriormente entregado e instalado nuevamente en el Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías; asegurando su integridad aun después de intervenido. Este traslado debe ser aprobado por el supervisor, para tal efecto el proveedor debe seguir los lineamientos correspondientes que se le indiquen.
5. Realizar limpieza general, inspección de funcionamiento, ajuste general de piezas mecánicas, ópticas y/o electrónicas, ajuste de parámetros con patrones calibrados y certificados con trazabilidad a patrones nacionales o internacionales, de conformidad a lo indicado en las especificaciones técnicas.
6. Elaborar un informe con observaciones y recomendaciones sobre el estado del funcionamiento de las partes y del equipo, en donde indique descripción general del estado del equipo y del reporte de repotenciamiento el cual deberá ser entregado el mismo día de la recepción del equipo al profesional responsable de gestión metrológica del Laboratorio.
7. Usar patrones calibrados y/o estándares certificados trazables hasta patrón nacional o internacional, tanto para la calibración y verificación como para los ajustes realizados en el repotenciamiento. Incluir descripción de los estándares utilizados durante el proceso de verificación y ajuste de parámetros en el reporte de repotenciamiento y anexar copia de los certificados de calibración de estos si durante el mismo se realizan ajustes a los instrumentos.
8. Incluir en el reporte la descripción de los patrones utilizados en la calibración, verificación y ajuste de parámetros y anexar copia de los certificados de calificación de estos, si durante la intervención se realiza ajuste a los instrumentos.

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

9. Entregar el equipo contador de partículas marca LIGHTHOUSE funcionando, calibrado y calificado, en perfectas condiciones y a entera satisfacción del instituto.
10. Colocar al equipo calibrado, calificado y verificado, un sello donde se detalle la siguiente información: nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio, repotenciamiento/calificación/verificación, fecha de realización, fecha del próximo servicio de repotenciamiento, calibración y/o calificación y/o verificación.
11. Evaluar el cumplimiento del equipo bajo los criterios de aceptación definidos por el Laboratorio dentro de los informes de verificación.
12. Asegurar la puesta en funcionamiento del equipo después de las Intervenciones Metroológicas (verificación / calibración / calificación / repotenciamiento).
13. Emitir y entregar los reportes de verificación, calificación, repotenciamiento y los certificados de calibración cumpliendo con los requerimientos de la Tabla 1 REQUISITOS DE SOPORTES DOCUMENTALES DE INTERVENCIONES METROLÓGICAS, en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles después de realizadas las intervenciones, de manera impresa o digital al Facilitador de metrología del laboratorio:

TABLA No. 1 – REQUISITOS DE SOPORTES DOCUMENTALES DE LA INTERVENCION METROLÓGICA

No.	Requisito documental	M/R	C/V	CAL	VE
1	Soporte impreso en papel membretado de la firma que realiza la intervención	X	X	X	X
2	Logo del ente acreditador*	N/A	X	NA	NA
3	Título del documento según la intervención	X	X	X	X
4	Nombre y dirección del lugar donde se realizó la actividad	O	X	NA	NA
5	Identificación única del documento y de cada página	O	X	O	O
6	Nombre del cliente	X	X	X	X
7	Dirección del cliente	O	X	O	O
8	Identificación del equipo: nombre, marca, modelo, serie, inventario y/o identificación	X	X	X	X
9	Fecha de recepción del equipo, cuando aplique	X	X	X	X
10	Método utilizado, actividad realizada y normas de referencia aplicadas	X	X	X	X
11	Fecha de ejecución de la actividad	X	X	X	X
12	Rango o punto de medición controlado	X**	X	X	X
13	Condiciones ambientales que influyan en los resultados	NA	X	O	O
14	Identificación de patrones utilizados y certificados de trazabilidad vigentes	O**	X	X	X***
15	Resultados de cada actividad en unidades del SI o conversión, cuando sea posible	X	X	X	X
16	Resultados de verificación antes y después del ajuste	X	X	X	X
17	Incertidumbre de medición en unidades del SI o conversión, cuando sea posible	NA	X	O	NA
18	Cumplimiento de criterios de aceptación	X	O	X	X
19	Análisis de causas y/o acciones tomadas ante fallas de funcionamiento, cuando aplique	X	NA	X	X

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

20	Limitaciones de uso, opiniones, observaciones y/o interpretaciones sobre el equipo	X	NA	O	O
21	Declaración de que los resultados corresponden únicamente a los ítems intervenidos, cuando aplique	O	X	O	O
22	Nombre, función y firma o identificación equivalente de quien autoriza el documento	X	X	X	X
M/R: Mantenimiento/Repotenciamiento C/V: Calibración/Verificación CAL: Calificación VE: Verificación externa.					
X: Obligatorio O: Opcional NA: No aplica.					
Nota 1: (*) Cuando el proveedor no esté acreditado, deberá anexarse la documentación exigida en el Anexo A – Criterios Específicos de Acreditación, Trazabilidad Metrológica – CEA-3.0-02, versión 07 de 2023, ONAC, según corresponda. (**) Aplica cuando en el repotenciamiento se haya realizado verificación y/o ajuste. (***) Aplica cuando se verifiquen condiciones de funcionamiento, según corresponda. Nota 2: Los aspectos identificados con “X” son de obligatoria inclusión en el soporte documental correspondiente a cada tipo de intervención.					

14. Realizar las correcciones requeridas por los Laboratorios a los reportes de repotenciamiento y certificados de calibración/calificación y entregar los documentos corregidos máximo cinco (5) días hábiles después de realizado el requerimiento.
15. Entregar copia de los datos primarios obtenidos durante la intervención de cada actividad inmediatamente después de ser generados. Cuando los datos primarios sean recolectados en medio magnético se deberá dejar copia del archivo electrónico respectivo al responsable de gestión metrológica del Laboratorio.
16. Proporcionar soporte técnico cuando se requiera respecto al funcionamiento, calidad y el uso de todos los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, por medio de correo electrónico/ llamadas telefónicas en horas laborales de lunes a viernes de 7:00 am a 5:00 pm durante el tiempo de vida útil de los elementos adquiridos el cual no podrá ser inferior a un (1) año. La respuesta del contratista no podrá ser mayor a las 24 horas siguientes a la solicitud presentada por la Entidad. Cabe señalar que en el caso de requerirse repuestos adicionales resultantes del servicio técnico, el contratista no estará obligado a cambiarlos.
17. Proporcionar todos los materiales y herramientas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, sin ningún costo adicional para el Invima.
18. Atender la obligatoriedad de priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, cuando para la ejecución del contrato se requiera la conformación de un equipo de trabajo, de acuerdo con lo determinado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026 y las particularidades de cumplimiento derivados de este decreto.

CLÁUSULA QUINTA – CONDICIONES ESPECIFICAS TECNICAS: El contratista tendrá que cumplir las fichas, especificaciones y lineamientos técnicos plasmados en el numeral 2.4 del estudio previo de la Selección de Mínima Cuantía No. IP 025 de 2026, sus adendas y anexos.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA.:

1. Ejercer la supervisión del contrato acorde con las normas vigentes y los manuales adoptados por La Entidad.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4. Solicitar la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra, el equilibrio económico o financiero del contrato.
5. Adelantar las revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas.
6. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, las normas técnicas colombianas o internacionales.
7. Actuar de tal modo que no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
8. Corregir los desajustes que puedan presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes para solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que se presenten.
9. Efectuar el registro presupuestal correspondiente.
10. Pagar el valor de los honorarios pactados, una vez se cumplan los requisitos para ello.
11. Brindar el acompañamiento, la información y la documentación que el contratista requiera para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
12. Adelantar todas las gestiones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo las suspensiones y reinicios a que haya lugar.

CLÁUSULA SÉPTIMA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato a celebrar será por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$20.863.572)** incluye IVA u otros impuestos, costos directos e indirectos. La ejecución se realizará de conformidad con los valores unitarios ofertados en la propuesta económica. **PARAGRAFO PRIMERO – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La erogación que se cause con el presente compromiso contractual se hará con cargo al presupuesto de la Entidad de la actual vigencia fiscal, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99626 del 8 de septiembre de 2026. **PARAGRAFO SEGUNDO – REGISTRO PRESUPUESTAL:** Una vez perfeccionado el presente contrato con la firma de las partes, El(la) Ordenador(a) del Gasto dispone que a través del Grupo Financiero y Presupuestal se proceda a la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso en la plataforma que corresponda. **PARAGRAFO TERCERO – GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, derechos, impuestos y contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución de este contrato estarán a cargo del Contratista.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

CLÁUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO: El Invima pagará al contratista el valor del contrato mediante pago único, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado – PAC – a razón de los servicios de las intervenciones metrológicas efectivamente prestadas en respuesta a solicitud realizada por el supervisor del contrato previa presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de Ley. Para que se realice el pago, la factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen adiciones o aclaren. Los precios unitarios de los servicios objeto del contrato serán fijos, sin fórmula de reajuste, estos deben incluir todos los costos en que pueda incurrir el contratista, para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo tanto los impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos que requieran para la ejecución de sus obligaciones contractuales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las facturas deben discriminar los valores unitarios de cada ensayo/prueba para cada uno de los ítems y deberá discriminar el valor del IVA según aplique. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se recibirán facturas los primeros quince (15) días calendario del mes. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá Generar facturación electrónica en caso de encontrarse dentro de los sujetos obligados para tal efecto de acuerdo con el artículo 1.6.1.4.2. del Decreto 1625 de 2016.

CLÁUSULA NOVENA – PLAZO: El objeto del contrato se ejecutará por un término de **TRES (3) MESES**, sin exceder, **del 18 de diciembre de 2026**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

CLÁUSULA DECIMA – SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA: De conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por el Invima, la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales estará a cargo del/a **Coordinador(a) del Grupo Laboratorio Fisicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías** o por la persona que designe el Ordenador del Gasto de la Entidad.

El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este, de acuerdo con los mecanismos consagrados en el Ordenamiento Jurídico.

El supervisor del contrato deberá verificar, entre otros aspectos, como requisito para el pago del valor del contrato a que haya lugar, que el contratista se encuentre al día con sus obligaciones relativas al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en caso de que así corresponda. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando la persona que ejerce la supervisión, control y vigilancia entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del titular (*no del que la ejercerá temporalmente*) remitir el oficio de designación temporal (*el que ejerce las funciones en periodo de vacaciones, licencia, etc*) a la carpeta del expediente original. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La supervisión, control o

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

seguimiento del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico contractual.

CLÁUSULA UNDÉCIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones de la invitación pública, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA – DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de este documento en la plataforma SECOP II, no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el contrato adjudicado del proceso de selección de la Mínima Cuantía No. IP 025 de 2026. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, el contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA. Adicionalmente, los requerimientos que realice el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA al personal del contratista en ningún caso implicarán relación de subordinación. (Cuando aplique)

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – MULTAS: El INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Cualquier incumplimiento de las obligaciones del contrato facultará al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA para iniciar el procedimiento administrativo contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento e imponer la cláusula penal pecuniaria, durante la ejecución del contrato o después de terminado su plazo de ejecución. La imposición de la cláusula penal pecuniaria podrá ser de hasta el veinte (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que sufra la otra parte por el incumplimiento. Ello implica que a juicio del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, se podrá solicitar tanto el monto de la cláusula penal pecuniaria como la indemnización de perjuicios. Así mismo, el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, podrá solicitar el pago de cláusula penal pecuniaria junto con la ejecución de la obligación incumplida, ello al arbitrio del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA. Este valor será descontado del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o hacerse efectiva a través de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INVIMA adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar, total o parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos habilitantes y de ponderación ofertados y dispuestos en los documentos del proceso de selección que fueron la base para la presente contratación.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2.** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de considerarse la ocurrencia de alguno de los eventos descritos, el CONTRATISTA, realizará la solicitud con la descripción de los hechos del evento, el material probatorio que sustenta la ocurrencia del evento, los fundamentos de derecho que lo justifican y el plazo durante el cual debe considerarse la suspensión por parte del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA. Dicha solicitud deberá ser realizada al supervisor del contrato, quién emitirá un concepto sobre la viabilidad de la

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

misma, que deberá ser aprobado por el(la) Ordenador(a) del Gasto. De considerarse viable la suspensión, deberá constar por escrito y las partes deberán concurrir a la suscripción de la suspensión, donde se fijarán los antecedentes que dieron lugar a la misma, las condiciones y el plazo de su duración. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: **1.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.-** El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. **3.-** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, una garantía por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. En todo caso el proponente deberá mantener actualizadas las pólizas hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	30% del valor del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual (Si aplica), en el evento que se aumente el valor del contrato y se prorrogue o suspenda su vigencia, así como mantenerla vigente hasta la liquidación. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO CUARTO:** REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – GASTOS DEL CONTRATO: Todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por cuenta del CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **2.** Por declaración de incumplimiento total. **3.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **5.** Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. **6.** Por terminación anticipada del contrato de mutuo acuerdo en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, previa certificación expedida por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** En cualquiera de los eventos de terminación referidos en la presente cláusula, se procederá a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: En el presente contrato se incorporan las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – OBLIGACIÓN DE PAGO Y ACREDITACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA se obliga, durante toda la vigencia del contrato, a efectuar oportunamente y de manera integral los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026

Para tal efecto, el CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente ante el CONTRATANTE el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, correspondientes a salud, pensión y, cuando haya lugar, riesgos laborales, de conformidad con su condición y con las obligaciones que legalmente le sean exigibles. La acreditación deberá realizarse mediante los documentos o soportes idóneos que permitan verificar el pago efectivo y oportuno de dichos aportes.

El cumplimiento de esta obligación constituirá requisito para el trámite y/o pago de las obligaciones económicas a cargo del CONTRATANTE, cuando así lo exija la legislación aplicable. En caso de evidenciarse mora, inexactitud, omisión o incumplimiento en el pago o acreditación de los aportes, el CONTRATANTE podrá adoptar las medidas previstas en la ley y en el presente contrato, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA será responsable por la veracidad, integridad y oportunidad de la información y documentación que presente para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y mantendrá indemne al CONTRATANTE frente a cualquier reclamación, sanción o responsabilidad que se derive de su incumplimiento, cuando haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las Partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige, entre otros, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – TOTAL ENTENDIMIENTO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o alguna de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no las afectan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA – LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA: El servicio debe prestarse en la ciudad de Bogotá, en las Instalaciones de la Oficina de Laboratorios y Control de Calidad en el Grupo Laboratorio Físicoquímico de Productos Farmacéuticos y Otras Tecnologías del Invima, el cual se encuentra ubicado en la sede CAN en la Avenida El Dorado No. 51- 20, Bloque 1 piso 2.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio es la ciudad de Bogotá D.C.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne a INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El contratista mantendrá indemne a INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS ANEXOS: Forman parte integrante de este contrato todos los documentos del proceso de selección, entre otros, los que se enumeran a continuación: **1.** El estudio previo. **2.** Anexo técnico **3.** Análisis del sector. **4.** Pliego de condiciones. **5.** Matriz de Riesgos. **6.** Propuesta del CONTRATISTA. **7.** Certificado de registro presupuestal. **8.** Certificado de existencia y representación legal. **9.** Certificado de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **10.** Garantías contractuales. **11.** Los demás documentos que durante el perfeccionamiento y la ejecución del contrato se alleguen al mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – NORMATIVIDAD AMBIENTAL: El contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente que por el objeto del contrato le sea aplicable y a aquella que surja en relación con el tema durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONOCIDA POR EL CONTRATISTA EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista declara que en desarrollo de sus obligaciones accederá a las instalaciones físicas del Instituto y de la infraestructura general que conforma el sistema, así como a documentos e información suministrada por estos, ante lo cual se obliga a mantener la confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el contratista con la aprobación en SECOP II del presente Contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley Aplicable. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se abstendrá de enajenar, arrendar, prestar, grabar, negociar, revelar, publicar, enseñar, dar a conocer, transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, o por referencia en documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, en

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

todo o en parte, la Información Confidencial sin contar con la autorización previa y escrita del Instituto. **PARAGRAFO TERCERO:** El contratista entiende que será de su responsabilidad mantener la integridad, seguridad, confidencialidad, idoneidad, custodia y veracidad de la información a la que acceda para cumplir con sus obligaciones, la cual en ninguna circunstancia debe ser alterada ni transferida ni divulgada a personas jurídicas distintas del Instituto o a personas naturales sin autorización del INVIMA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA – AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza al INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la ejecución del contrato. Además, el CONTRATISTA deberá tener las autorizaciones previas, informadas, expresas y en los términos previstos en la legislación de protección de datos vigente, para compartir con INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA los datos personales que se proporcionen en el marco de la ejecución del presente Contrato, entre otros los de representantes legales, subcontratistas, clientes, usuarios, empleados, etc. **PARAGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de las normas en materia de protección de datos señalados en la Ley 1581 de 2012, respecto de la información y base de datos que INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA, le suministre para la ejecución del contrato; igualmente será responsable del tratamiento y manejo de datos de todo el personal que subcontrate para la ejecución de este contrato, frente a lo cual INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA no asume obligación o responsabilidad alguna. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **INVIMA** y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **INVIMA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. El Contratista se obliga a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 1 del presente Contrato, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el **INVIMA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y, en consecuencia, en la ejecución del presente Contrato, cada una de ellas actuará por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa y, por consiguiente, EL INVIMA no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que el CONTRATISTA vincule o contrate para la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO:** Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra EL INVIMA por la cual deba responder el/la CONTRATISTA, LA ENTIDAD procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios AL INVIMA.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA – RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y obligaciones contenidas en el objeto y obligaciones del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia de este.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas al supervisor del contrato y al contratista en las direcciones reportadas en el expediente contractual.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA – AUDITORÍA: La entidad podrá realizar, cuando considere necesario, auditorías al contratista con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Lo anterior se hará previa comunicación al contratista.

CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II. El **CONTRATISTA** sólo podrá iniciar la ejecución del presente negocio, una vez cumplidos los siguientes requisitos: **1.** Expedición del registro presupuestal. **2.** Constitución de las garantías por **EL CONTRATISTA** con su respectiva aprobación por parte de **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**. **3.** Suscripción del acta de inicio.

Con la aceptación y aprobación en la plataforma SECOP II, el contratista conoce y acepta todos los documentos del proceso de selección, así como los lineamientos especiales y generales y los anexos al contrato electrónico.

**INVITACIÓN PÚBLICA
SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. IP 025 DE 2026**

El presente documento se avala y se aprueba por la plataforma SECOP II, como se indica así:

Proyectó: Lennin Leandro Trigos Silva – Abogado Contratista del GGC
Revisó: Sandra Milena Romero Garzon - Abogada Contratista de la Secretaria General
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC